

2019-607
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy veinticuatro de agosto de dos mil veintidós (2022)



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto dos mil veintidós (2022)

AUTO

De acuerdo al poder conferido por la parte ejecutada, a la abogada MARIA EUGENIA RANGEL GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.896.860, y portadora de la T.P. 179.942 expedida por el C.S.J. se reconocerá personería para que actúe conforme al poder otorgado.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada MARIA EUGENIA RANGEL GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.896.860, y portadora de la T.P. 179.942 expedida por el C.S.J., como apoderada de la parte ejecutada, para que actúe conforme al poder otorgado.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado 24 DE AGOSTO DE 2022, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 106** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **25 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria